MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

ACLARATORIA N° 1/2023.

Carmelo Peralta, 20 de febrero del 2023.-

Señor
Abog. Pablo Seitz- Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas(UOC) de la Municipalidad de Carmelo Peralta, se dirige a usted a fin de remitir el reparo según las observaciones realizadas con respecto al procedimiento del llamado de Licitación por Concurso de Oferta D Nº 01/2023 " **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"- ID PORTAL**.423787.
OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: REITERAMOS: Se solicita a la convocante ajustarse a la Circular DNCP N° 02/2023, vigente desde el 05/01/2023.
Respuesta: se ha agregado en la <u>Nota de Comunicación</u> la justificación de NO OTORGAR ANTICIPO. Se remite también constancia individual sobre el mismo punto.
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado (2023 Y 2024)
Respuesta: se ha realizado la modificación sugerida dentro del PBC.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: En la Resolución de la Junta Municipal remitida, específicamente en el art. 2 mencionan normativa derogada (decreto 21909)
Respuesta: se realizó la modificación mencionada y se remite entre los Documentos Adicionales.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Justificación del Contrato Abierto
Descripción: Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se seleccionó la modalidad Contrato Abierto, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
Comentario: REITERAMOS: En la Justificación no se visualiza el motivo por el cual utilizan la modalidad de contrato abierto, tampoco se visualiza la normativa vigente. Solicitamos ampliar la justificación conforme la Resolución DNCP N° 4400/2022.
Respuesta: se realizó la modificación mencionada, se adjunta el documento entre los Documentos Adicionales.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloría
Descripción: Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas
Comentario:
Respuesta: se ha agregado en la <u>Nota de Comunicación</u> la justificación de no utilizar la DDJJ de Activos, Bienes y rentas como medio de evaluación en el proceso de licitación. Se aclara que el texto donde se indica la presentación de la DDJJ como sustancial, es un texto no editable que se encuentra establecido en el Pliego Electrónico, por ello no se pude modificar, por lo que la falta de presentación de la DDJJ no es considerado al momento de la evaluación de la oferta. Se remite también constancia individual sobre el mismo punto.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Los puntos aclarados son remitidos mediante este documento, ante la imposibilidad de contacto telefónico con el verificador del proceso de llamado, y atendiendo a que por atención al usuario es poco lo que se puede discutir con los mismos ya que no son ellos quienes realizan las verificaciones de los documentos.

Rogamos encarecidamente tengan en cuenta la urgencia de la provisión de almuerzo escolar para los niños de la Escuela Luis María Argaña y ante cualquier nueva observación o duda que pudiera existir comunicarse con esta UOC a fin de no modificar nuevamente los plazos requeridos.

Atentamente;

Lic. Ana Irala
Encargada de UOC